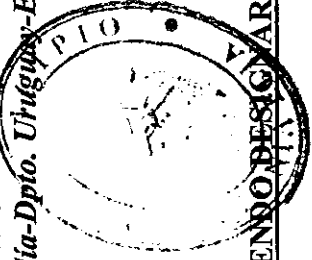


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 015 (M.C.E).
COLONIA ELÍA 07 MAR 2019

DISPONIENDO DESIGNAR SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO.-

VISTOS:

La presentación del Secretario de Gobierno de fecha 06 de marzo 2019, acompañando un Certificado Médico; y:

El expediente N° 1724/19 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Certificado Médico mencionado en el visto del presente se informa que el Señor **Ricardo Migueles, DNI: 12.259.248**, debe guardar reposo por treinta (30) días a partir del día 27/02/2019, como consecuencia de padecer una afección coronaria.-

Que, por tal motivo, al efecto de garantizar la continuidad de los trámites en curso, surge la necesidad de designar un Secretario de Gobierno Interino hasta su reincorporación. -

Que, se considera pertinente que dicha responsabilidad recaiga sobre el **Dr. Juan Pablo Navarret, DNI: 23.287.306** de profesión ABOGADO, Matrícula N° 7291, Tomo I, Folio 198, con domicilio real en Chacabuco 195, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien se desempeña como Asesor Jurídico de este Municipio.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

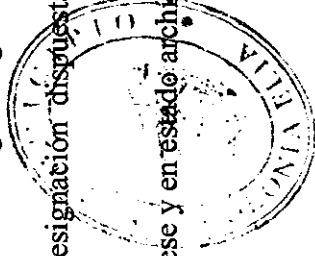
ARTÍCULO 1°): Dispónese otorgar la licencia por razones de salud por el término de treinta (30) días corridos al **Secretario de Gobierno, Señor Ricardo Migueles, DNI: 12.259.248**, con retroactividad al 27 de febrero de 2019, conforme al Certificado Médico obrante a fs. 1, del Expediente N° 1724/19.-

ARTÍCULO 2°): Designar Secretario de Gobierno Interino del Municipio de Colonia Elía al Dr. Juan Pablo Navarret DNI: 23.287.306 de profesión ABOGADO, Matrícula N° 7291, Tomo I, Folio 198, con domicilio real en Chacabuco 195, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos hasta el día 27 de marzo de 2019, o hasta la reincorporación del Secretario de Gobierno, conforme al Certificado Médico obrante a fs. 1, del Expediente 1724/19.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese a los efectos de la liquidación de haberes correspondiente la suspensión de la Cláusula TERCERA III, del contrato de locación celebrado con el profesional antes mencionado, mientras permanezca en el cargo designado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°): Dispónese, que la designación dispuesta en el Artículo 1° tenga vigencia retroactiva al 27 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA